

Comunicaciones del I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia
Contemporánea de la AHC

Mesa: Historia Social:
protesta, relaciones en el mundo del trabajo.

CUESTIONES SOBRE CACIQUISMO ISABELINO:
REVISIÓN DE UNAS INERCIAS HISTORIOGRÁFICAS.

Juan Antonio Inarejos Muñoz

Universidad de Castilla-La Mancha

INTRODUCCIÓN*

En general, y hasta fechas recientes, el estudio del caciquismo decimonónico ha estado imbuido de una serie de tópicos y lugares comunes que han contribuido a ofrecer una visión sesgada cuando no simplista de este complejo fenómeno. Situar su origen en los años de la Restauración canovista, subrogar la dinámica política a las exigencias de las élites económicas o ensalzar la supuesta autonomía de la escena política respecto a los grupos de presión son sólo algunos de los más significativos.

En este trabajo se pretende adoptar un enfoque que tenga presente la diversidad y complejidad de realidades convergentes, la existencia de interrelaciones entre política y economía y la matización de la pretendida omnipotencia estatal-gubernamental por parte de poderes locales. De ahí la necesidad de establecer una precisión terminológica como paso previo antes de adentrarse en el controvertido entramado caciquil. Una realidad bifronte con un diseño político desde arriba pero cuya configuración social se edificó desde abajo, donde es necesario reconstruir en sentido ascendente su construcción social para interpretar posteriormente el diseño político general. Una visión que, partiendo de una concepción poliédrica del poder y del análisis de las relaciones de este poder con el espacio, con instituciones representativas, con partidos políticos, con clientelas o redes de parentesco, integre ésta nómina de elementos políticos, económicos, sociales, ideológicos y familiares y determine la conexión existente entre ellos.¹

La centralidad que dentro del análisis ocupan las elecciones generales no impide que sean constantes las conexiones establecidas entre los comicios a Cortes y las secularmente denostadas votaciones municipales y provinciales. Un punto de partida propicio para exami-

* Comunicación que sintetiza algunas de las conclusiones resultantes de la tesis doctoral titulada *Ciudadanos, propietarios y electores en la construcción del liberalismo español. El caso de las provincias castellano-manchegas, 1854-1868* (en prensa), dirigida por el prof. J. S. Pérez Garzón, trabajo al que remitimos a la hora de profundizar en el utillaje documental y teórico empleado, suprimido en su mayoría de este estudio-resumen para evitar el farrago de citas y abreviar la extensión.

¹ Definición aportada por Carasa, P.: "Una aproximación al poder político en Castilla", en Carasa, P. (dir.): *Elites castellanas de la Restauración*, t. II, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1997, p. 14.

nar la capacidad gubernamental de dirigir el resultado de las elecciones y de controlar las diferentes fases del proceso electivo a través del uso partidista de la centralizada administración. También para atestiguar -o no- supuestos usos políticos de los medios productivos dentro del reducido arco de ciudadanos electores y elegibles, incidir en los significados y perfiles del fraude electoral y dilucidar el grado deferencial o coactivo que revistieron los comicios.

Un agregado de elementos escudriñados en el marco del juego de presiones entablado entre el catalogado como caciquismo gubernamental y el caciquismo local, la realidad bifronte indicada en la definición anterior. Las relaciones trabadas entre ambas realidades aportan las claves explicativas necesarias para entender los factores que determinaron la dosificación de la influencia gubernamental en las elecciones, el peso de la cultura política del pacto en un horizonte supuestamente dominado por la coacción y el presunto arraigo de la figura del diputado cunero como supuesto corolario de unas provincias agrarias y rurales -arquetípicas de la España isabelina- dominadas por la subordinación.

1. ¿GOBIERNOS OMNIPOTENTES?

Ninguno de los gobiernos del periodo bajoisabelino perdió unas elecciones a Cortes, secularmente convocadas desde la atalaya gubernamental. Esta aseveración podría inducir a pensar, como han sugerido distintos estudios para la posterior etapa de la Restauración, en gobiernos todopoderosos que podían confeccionar mayorías parlamentarias sin contestación ni contraprestación alguna. Los resultados arrojados por esta investigación han cuestionado la validez de estas premisas a la hora de aplicarlas al estudio del comportamiento electoral isabelino. El control gubernamental sobre la centralizada administración decimonónica otorgó un instrumento de primer orden a la hora de dirigir el resultado de los comicios. Los diferentes ejecutivos, salvo en aquellas coyunturas marcadas por el afán filolegalista, maniataron las diversas fases del proceso electivo. En primer lugar, gracias a la reorganización administrativa destinada a renovar los puestos que otorgaron el control del proceso electoral a través de una selección mediatizada por criterios de carácter político, económico, familiar y o clientelar, cuyo peso recayó preferentemente en la figura del gobernador civil. Una de las fases que evidencia con claridad la interconexión entre las consultas electorales municipales y provinciales con las generales. Las amplias atribuciones en materia electoral subrogadas a diputaciones y ayuntamientos explican el interés por controlar ambas instituciones antes y después de los

comicios a Cortes, bien para allanar el terreno o para consolidar las plataformas de apoyo trabando los tres niveles del poder liberal. No resulta baladí el interés por contar con la anuencia, entre otros, de alcaldes, fiscales, oficiales de Hacienda o guardas de montes, eslabones esenciales a la hora de ejercer coacción económica sobre los electores –ya fuese en sentido positivo o negativo, enfatizada primordialmente en torno a la posesión de tierras-, utilizar las fuerzas de orden público para amedrentar a las oposiciones o controlar las diferentes fases de las votaciones (desde cuestiones de un profundo calado político como el diseño de los distritos y la rectificación de listas al pragmático manejo de la mesa electoral). En suma, un heterogéneo conjunto de factores no exclusivamente de carácter político-administrativo que, en palabras del Gobernador arriacense unionista a la altura de octubre de 1865, todo gobierno, sólo por ser gobierno, tenía en cada una de las provincias.²

2. ¿DEFERENCIA O COACCIÓN? LOS USOS POLÍTICOS DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS

Escapó a los designios gubernamentales la demostrada capacidad de algunos candidatos y electores para ejercer coacción sobre el electorado propiciada por la instrumentalización de sus propios recursos productivos, ya fuese a partir de la posesión de tierras, o, en menor medida dada la estructura productiva de las provincias castellano-manchegas, de la posesión de establecimientos industriales u ostentar una posición dominante dentro de los circuitos comerciales.

El desmenuzamiento de los censos electorales ha permitido corroborar la variedad de situaciones que albergó el modelo electoral de ciudadano-propietario isabelino: grandes terratenientes absentistas, propietarios explotadores directos, medianos y pequeños propietarios como labradores y hortelanos, o cultivadores directos como arrendatarios, colonos o aparceros. El propio *marc d'argent* establecido para disociar aquellos ciudadanos activos de los pasivos constituyó una de las palpables evidencias de la multiplicidad de figuras cobijadas bajo el común paraguas de la propiedad. Una realidad importante a la hora de derribar ciertas interpretaciones que han inducido a minusvalorar la instrumentalización política de la dependencia y subordinación económica a partir de apriorismos centrados en la supuesta homoge-

²Archivo Histórico Provincial de Asturias (AHPAS), *Fondo Posada Herrera* (FPH), caja 11.386, leg. 14, num. 6.

neidad económica de los individuos con derechos políticos de ciudadanía en un régimen de sufragio restringido. Como ha apuntado de forma certera Veiga Alonso, "dentro de la homogeneidad que preside el colectivo de los individuos con derecho a voto, la gama de situaciones puede ser muy amplia e incluir realidades de dependencia económica entre ellos con una más que potencial traducción en apoyo político".³ Lo que, por otra parte, tampoco excluye que una vez implantado el sufragio universal, verdadero mecanismo de alivio conflictual, la dependencia económica generada por la desigual distribución y explotación de los recursos productivos se revalorizase como medio para obtener la dependencia política.

Los testimonios rescatados que aquilatan esta aseveración, si bien son escasos, consecuencia directa de su carácter informal y no institucionalizado, resultan contundentes. Baste recordar las amenazas de desahucio vertidas por el duque de Baena sobre los labradores que poseían arrendadas sus tierras en el distrito toledano de Illescas si no le concedían sus votos durante las elecciones a Cortes de 1864.⁴

3. LAS ELITES LOCALES Y LA DOSIFICACIÓN DE LA INFLUENCIA MORAL

La capacidad de las élites locales de hacer frente a los deseos ministeriales en el terreno electoral obligó a los sucesivos gobiernos a entablar procesos de negociación con el objetivo de evitar que la influencia moral adquiriese proporciones desmedidas de cara a la opinión pública, la verdadera preocupación de los diferentes ejecutivos más que la propia injerencia en sí. Son constantes los testimonios que inciden en la escrupulosidad y trascendencia concedida a las formas y la recurrente ambivalencia entre la esfera pública y la privada. De cara al exterior era necesario mantener una supuesta apariencia de moralidad y legalidad que evitase en la medida de lo posible dejar al descubierto lo que en la época era voz pública: el manejo partidista y arbitrario de la administración.

³ Veiga Alonso, X. M.: "Anatomía del clientelismo político en la España liberal decimonónica: una realidad estructural", en *Hispania*, num. 202. (1999), p. 653; autor que rebate la imprecisa tesis sostenida por C. Dardé: "...dadas las condiciones generales de los electores con la ley de sufragio censitario –fundamentalmente su independencia económica– parece lógico pensar en una influencia basada en el acuerdo más que en la coacción, en el consentimiento más que en la violencia; es decir, en la existencia de clientelas políticas en torno a uno o varios personajes locales..."; "El sufragio universal en España: causas y efectos", en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*, num. 7 (1989-1990), p. 89.

⁴ *El Pueblo*, 24-XI-1864.

En 1863 el moderado Luis María Pastor escribió, en un depurado ejercicio de cinismo, una de las obras de obligada referencia a la hora de intentar comprender el significado de la mediatización estatal de los comicios isabelinos. La fecha de aparición no resulta baladí, el mismo año en el que cayó el Gobierno de O'Donnell, cuya *influencia moral*, es decir, el formulismo empleado para designar la intervención gubernamental en las votaciones, le había impedido en 1858 revalidar el acta por el distrito de Brihuega (Guadalajara) que había poseído “enfeudado” durante toda la Década moderada. Con una mayor o menor laxitud, y en virtud de la propia dinámica política del momento, moderados, unionistas y progresistas concibieron la influencia social y política como un elemento tolerable y recomendable a la hora de intervenir en los procesos electorales y canalizar la representación política.⁵ Luis María Pastor distinguió entre la influencia ejercida por los partidos políticos en las elecciones, la cual *no sólo es legítima y genuina, sino necesaria y conveniente*, de la influencia ejercida por el gobierno, a la cual más que criticar su existencia lo que reprendió fue su utilización indiscriminada. De hecho llegó a reconocer sus efectos beneficiosos para el interés general si era administrada con cautela.⁶ En éste último juicio estuvo sin duda marcado por su propia experiencia personal en 1858 y por los índices de fraude registrados a nivel nacional durante esa misma consulta electoral, los más elevados hasta ese momento del reinado isabelino. Unos condicionantes que motivaron algunas imprecisiones en su valoración de la situación política, al sobredimensionar la capacidad gubernamental de influir en las elecciones sin mencionar el paralelo proceso de negociación previo a cada cita electoral. Lo atestigua una de las aseveraciones albergadas en otra de sus obras, en la cual consideró al país como un conglomerado de 349 feudos de los cuales el gobierno podía disponer a su antojo.⁷

Las autoridades gubernamentales estuvieron preocupadas no por la propia injerencia en sí, sino por las formas e imagen que ésta adoptase de cara a la opinión pública. En palabras del propio Pastor, se trataba de evitar la *conmoción* y los *trastornos*.⁸ Cuando las coacciones

⁵ Peña, M. A., Sierra, M. y Zurita, R.: “La representación política en el discurso del liberalismo español (1845-1874)”, en *Ayer*, num. 61 (2006), p. 29.

⁶ Pastor, L. M.: *Las elecciones. Sus vicios, la influencia moral del Gobierno, estadística de la misma y proyecto de reforma electoral*, Madrid, Imprenta M. Galiano, 1863, pp. 10-11.

⁷ Pastor, L. M.: *La política que expira y la política que nace*, Madrid, Imprenta de M. Galiano, 1860, p. 31.

⁸ *Ibidem*, p. 57.

fueron desproporcionadas y alcanzaron un eco no deseado, el gobierno de turno se apresuró a tomar medidas encaminadas a recubrir de un pseudolegalismo el proceso electoral.

Fue recurrente presentar la injerencia ejecutiva en las elecciones como una mera cuestión de moral que, con el objetivo de encubrir una intervención perfectamente institucionalizada -como en realidad ocurría- era la que intercedía en la autonomía y dirección del voto. Resultan lapidarias las palabras del Gobernador Civil de Ciudad Real durante la campaña electoral de 1858: ...*favorezco con todo mi apoyo moral al Sr. Monedero*.⁹ ¿Era éste pretendido aliento moral el que decidía las elecciones o más bien, entre otros factores, la actuación de los empleados gubernamentales? Resulta obvio que era la mejor fórmula de revestir y engalanar una realidad bien evidente.

Independientemente de las pautas legalistas o intervencionistas que adoptó cada gobierno, la inquietud por las formas que revistiese la *influencia moral*, su repercusión en la opinión pública y la capacidad de las elites de poder local de hacer frente a los designios gubernamentales, evidencian lo inapropiado de adoptar, sin realizar ninguna prevención, la tesis de la omnipotencia estatal y de la predisposición gubernamental al fraude electoral albergada en la obra de Pastor, publicista que llegó a hablar de *feudalismo parlamentario*, línea analítica que ha llegado a impregnar algunos de los estudios actuales.¹⁰ La secular turbación por evitar que la injerencia no adquiriese tintes desmesurados de cara al exterior constituyó una de las constantes en las elecciones desarrolladas en un clima de legalidad, pero también en aquellas singularizadas por unos altos índices de fraude. Un botón de muestra para cada uno de los casos. Durante las semanas previas a las elecciones provinciales de 1859 Posada Herrera desautorizó una propuesta de alterar la distribución de las secciones del distrito de Malagón elevada por el Gobernador de Ciudad Real, maniobra sólo consentida en el caso de que se presentase un candidato opositor que hiciese peligrar la elección del aspirante gubernamental.¹¹ En 1865 el Ministro de la Gobernación, imbuido del propio afán legalista que él mismo transmitió a sus delegados, desoyó las fraudulentas medidas que uno de los candidatos unionistas por

⁹ Archivo Congreso de los Diputados, Series de Documentación Electoral, leg. 39, num. 11.

¹⁰ Es el caso, entre otros, de Varela Ortega, quien ha incidido en la fabricación de las elecciones entre 1845 y 1875 vía gubernativa, es decir, a partir del fraude masivo y de los abusos de autoridad, minusvalorando el intercambio de votos por favores y los procesos de negociación previos a las elecciones; “De los orígenes de la democracia en España”, en Forner, S. (coord.): *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Madrid, Cátedra, 1997, pp. 141 y 150-151.

¹¹ AHPAS, *FPH*, caja 11.379, leg. 7, num. 17.

Cuenca, su propio sobrino Pérez Caballero y Posada, reclamó para asegurar su victoria en esta provincia: *no conviene procrear allí una lucha cuando las cosas pueden hacerse en paz*.¹²

Ambos testimonios permiten observar cómo los gobiernos, aun conscientes de su carácter resolutivo, evitaron en la medida de lo posible recurrir al fraude. Pero también dejan entrever otra de las claves explicativas del proceso electoral: la negociación previa entablada entre el poder ejecutivo y las elites de poder local con el objetivo de confeccionar y consensuar las candidaturas. La mera acreditación de la existencia de un proceso negociador previo ya revela lo inadecuado de considerar al gobierno y su aparato administrativo como una máquina omnipotente de configurar mayorías parlamentarias.

4. SOBRE CUNEROS, DESMOVILIZACIÓN Y SUBORDINACIÓN

El anterior proceso negociador constituye uno de los pilares que sustentan las conclusiones resultantes del análisis del comportamiento electoral en las provincias castellano-manchegas: la minoritaria presencia de candidatos cuneros, y, por extensión, la capacidad de las elites locales para hacer frente o negociar desde una posición de fuerza con el poder central. Habla por sí solo el 13.33% de diputados cuneros correspondiente a 20 de los 150 representantes a Cortes que obtuvieron alguna de las 252 actas disputadas en la actual región entre 1854 y 1868. Eso sí, entendiéndolo por cunero no exclusivamente al representante procedente u oriundo de otra circunscripción provincial, sino aquel que además de llegar impuesto desde el exterior a un distrito no mantuvo ninguna vinculación ideológica, familiar, patrimonial o económica con la provincia, con la cual no se identificó y explicitó una lejanía y distanciamiento de sus “intereses”. Una amplia definición que permite excluir de los catalogados como cuneros a aquellos diputados que, no obstante su origen foráneo, echaron profundas raíces en la provincia, lazos derivados de la compra de bienes territoriales o de vinculaciones ideológicas y o familiares.

Por eso se derrumba el tópico de una región dominada por los candidatos cuneros, y sus anejas connotaciones de subordinación y desmovilización, pero también de una clase política dominada por la atonía y el desinterés. Cuan lejos de la realidad. Sólo un reducido porcentaje de los 150 diputados analizados optaron por no participar en los debates y trabajos

¹² AHPAS, *FPH*, caja 11.404, leg. 32, num. 12.

parlamentarios. La tónica general fue la generalizada intervención -aunque desigual y con diferente horizonte- en comisiones y discusiones legislativas.

Tampoco se sostiene la imagen monolítica del diputado cunero como el supuesto corolario de la omnímoda influencia del poder central y de su capacidad para imponerse sobre las aspiraciones locales. Los nombramientos de muchos de estos diputados denotan realidades mucho más complejas y respondieron a motivaciones totalmente diferentes. Ocurrió con el apoyo que recibieron determinadas personalidades que, gracias a sus privilegiadas relaciones con el gobierno, la administración o las cúpulas de los partidos políticos, tuvieron la capacidad de satisfacer ante el poder central las aspiraciones y reivindicaciones de las elites locales.

La segunda de las conclusiones resultantes, la capacidad de las elites de poder local de hacer frente a los designios gubernamentales, ya apuntada por la mera existencia del proceso de negociación, queda aquilatada con las 17 actas en las cuales los candidatos de oposición –ninguno de ellos foráneo- obtuvieron la victoria frente al candidato ministerial. Además, en 25 de las 26 actas catalogadas como graves se enfrentaron candidatos con *arraigo* en el distrito, constante que se repitió en la práctica totalidad de las restantes elecciones disputadas. Unos datos que autorizan a ensalzar el papel de árbitro que jugó el Ejecutivo en las disputas entabladas entre las elites locales por acceder al control de los puestos decisivos de la administración. Pero también la trascendencia que desde los gobiernos se concedió al proceso previo de negociación para evitar no tanto la injerencia ministerial en las consultas como su desmesura y su posible filtración a la opinión pública.

¿Dónde residió el potencial de estas elites para hacer frente o negociar con el poder central desde una posición de fuerza? Inexorablemente, la posesión de los recursos productivos constituyó el primer y más importante de los elementos a destacar, a su vez dominado de forma abrumadora por el principal activo en las cinco provincias: la tierra. Así lo ha corroborado su instrumentalización en el terreno electoral, el propio peso de las actividades productivas en los diferentes censos electorales y el predominio ejercido por los propietarios terratenientes en la caracterización socioprofesional de los diputados a Cortes. Aunque eclipsados por los recursos productivos, los vínculos familiares, los círculos de amistades, los lazos ideológicos o la capacidad para ejercer violencia política –y atemperar el monopolio estatal de la fuerza- desempeñaron un papel fundamental a la hora de trabar sólidas redes caciquiles, en las cuales no faltó el control ejercido sobre algunos de los órganos de poder local. Un nutrido abanico de factores que autorizan a matizar la consideración de la centralizada administración

como una maquinaria en la cual los diseños de la cúpula eran transmitidos de forma mecánica hasta la base.

Una capacidad de presión que tampoco implicó necesariamente esa supuesta “debilidad” del Estado señalada por algunos autores. Más bien se trató de dos realidades complementarias y convergentes en las más de las ocasiones y enfrentadas en las menos, consecuencia directa de la predominante coincidencia de intereses entre las elites centrales y periféricas. Así lo corrobora el porcentaje de 75.4% de actas electores que no registraron protestas entre 1854-1868 y la minoritaria presencia de candidatos de oposición que finalmente resultaron electos. Datos que, lejos de revelar una inexistente omnipotencia estatal derivada de la exclusiva utilización de métodos coactivos, evidencian su interacción con procesos de negociación y de consenso.¹³ Caciquismo gubernamental -*grosso modo* desplegado por las elites de poder central y en absoluto entendido como un compartimento estanco, a partir de su capacidad de ejercer, por ejemplo, coacción económica o la imposibilidad en otros casos de hacer llegar sus diseños hasta el último eslabón del engranaje administrativo- y caciquismo local -ejercido por las elites locales preferentemente a partir de la coacción propiciada por el control directo de los recursos productivos pero también gracias al sometimiento de ciertos resortes de poder administrativo local, de agentes coercitivos o de vínculos familiares- desplegaron un doble y complementario control de las elecciones y se erigió en una pragmática fórmula de encauzar la representación política preludivando los acabados ejemplos desplegados tras la primera experiencia republicana.

¹³ Un porcentaje que resulta sintomático aunque aproximado, si se tiene presente la ya señalada existencia de irregularidades electorales no denunciadas en las actas o la presencia en ellas de fraudes inexistentes denunciados por la oposición en un intento por deslegitimar la elección del candidato rival.